



Municipalidad de Yoro

CERTIFICACION



La Suscrita Secretaria Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por medio de la presente Certifica el punto **No.5** de Acta **No.48** de la sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día miércoles 18 de marzo del año dos mil veinte Que
 literalmente dice

1.....2.....3.....4.....5
 La Honorable Corporación municipal de Yoro, haciendo uso de los poderes y facultades que le permite la Ley a los Municipios ha **DECLARADO ESTADO DE EMERGENCIA** en el municipio de Yoro, mediante punto de acta número seis de fecha miércoles 18 de Marzo del año 2020, estableciéndose lo siguiente: **PRIMERO: DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA** en el municipio de Yoro, Departamento de Yoro hasta que cesen las condiciones sanitarias adversas.-
SEGUNDO: Restringir los ingresos y salidas de ciudadanos en el municipio de Yoro a partir del día **MIÉRCOLES 18 DE MARZO DEL 2020 DE LAS 6:00 P.M. HASTA LAS 11:59 P.M. DEL DÍA DOMINGO 22 DE MARZO DEL AÑO 2020.**-**TERCERO:** Los retenes para dar cumplimiento a la presente ordenanza estarán ubicados en los siguientes puntos:

1. La Trinidad
2. Puentecita
3. El Puente, Mejia
4. Chancaya

CUARTO: Que se exceptúan de la presente disposición empleados públicos, personal incorporado para la atención de la emergencia, altos funcionarios, personal de salud, socorro, seguridad y defensa nacional, Dirección de protección al consumidor, proveedores de industrias farmacéuticas, empresas de seguridad y transporte de valores, transporte de combustible, transporte de productos básicos y aun, debiendo acreditar en todo caso en los retenes correspondiente justa causa de desplazamiento y evidenciar el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención emanadas por las autoridades de SINAGER.-**QUINTO:** en lo demás, la ciudadanía debe quedarse y apegarse a la prohibición de no salir de sus casas de habitación salvo en caso de emergencia la cual se deberá acreditar.-**SEXTO:** Que, para dar fiel cumplimiento a la presente disposición, SE ORDENA a la Policía Municipal proceda a la realización de operativos en las diferentes entradas y salidas del municipio de Yoro, en coordinación con la Policía Nacional, para tal efecto se instalaran retenes policiales en los puntos de entrada y salida de la ciudad, en tal sentido **se prohíbe el ingreso y salida de personas y vehículos al municipio sin justificación**, quien no acate la presente Ordenanza, será puesto a disposición del Ministerio Público, por el delito **Infraganti de Desobediencia.**-Todo esto en



Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



aplicación a los que establece a los artículos 36, 59 de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 y 16, 16 de la Ley de Municipales, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgos SINAGER; La presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.

Firma y sello Diana Patricia Urbina Soto, Alcalde Municipal, Firma de los Regidores que asistieron a la sesión Wualdina Lizeth Núñez George, Leydy Maribel Almendares, Rigoberto Zelaya Flores, José Guadalupe Almendarez Urbina, José Mauricio Rosales Cardoza, Eruvin Saúl Collart Orellana, Marcia Argentina Alvarado Barahona- Firma y sello Carmen Isabel Pérez Montalván. - Secretaria Municipal.

Dado en la ciudad de Yoro Departamento de Yoro, a los diez y ocho días del mes de marzo del año dos mil veinte.

CARMEN ISABEL PÉREZ M.
SECRETARIA MUNICIPAL

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com